



LUNES 30 DE DICIEMBRE DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXX - N° 263
CÓRDOBA, (R.A.) - EDICIÓN EXTRAORDINARIA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución N° 922

Córdoba, 30 de diciembre 2024

VISTO: el Expediente Digital N° 0002-042081/2024, del registro de la Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la promoción de Oficiales Superiores y Oficiales Jefes de la Policía de la Provincia de Córdoba, a partir del 1° de enero de 2025.

Que insta estos actuados el señor Jefe de Policía, requiriendo la convocatoria a Audiencia Pública en los términos del Programa "Control Ciudadano de la Policía de la Provincia de Córdoba", establecido por Ley N° 10.197 y su Decreto Reglamentario N° 1266/14. En ese marco, dicha convocatoria fue dispuesta mediante Resolución N° 2024/MS-00000686, y debidamente publicada en el Boletín Oficial con fecha 21 de octubre de 2024.

Que por la citada Resolución se dispuso la habilitación de los "Buzones Ciudadanos" en los lugares consignados, quedando los mismos a disposición para la recepción de las opiniones que la ciudadanía estimase pertinentes, de conformidad a la lista de Oficiales en condiciones de ascender.

Que se ha dado acabado cumplimiento a las previsiones de los artículos 6 y 7 de la normativa señalada, y obran en autos las actas de entrega de buzón del ciudadano en cada lugar designado al efecto, así como constancias y certificaciones relativas a la difusión del procedimiento, debidamente suscriptas.

Que luce copia de la Resolución Ministerial N° 2024/MS-00000904, por la cual se receptan las Actas de Audiencias Públicas, conteniendo las posiciones vertidas por la ciudadanía, en el marco del Programa de que se trata.

Que se glosan también copias de las Actas de la Junta de Promociones para Oficiales Superiores y su similar para Oficiales Jefes, respectivamente; así como del Acta de Junta Especial de Promoción para el tratamiento extraordinario del personal allí indicado.

Que la Jefatura de Policía fundamenta la propuesta, expresando que en los Oficiales indicados se visualiza la idoneidad para el cumplimiento de los nuevos roles que su estamento jerárquico impone, para satisfacer las necesidades orgánicas de la Institución, como así también que

SUMARIO

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución N° 922..... Pag. 1

cuentan con el concepto favorable de los ciudadanos que participaron en la consulta popular precedentemente mencionada.

Que se destaca que los efectivos policiales cuyo ascenso se propicia cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 40 de la Ley N° 9728, modificada por Ley N° 10.345. Asimismo, todo aquel Personal Superior del cuerpo de SEGURIDAD que NO cumplimentaba con la exigencia académica establecida, fue excluido e inhabilitado para considerar su promoción.

Que toma intervención la Dirección Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia mediante Dictamen N° 2024/000-00000797.

Que la gestión se encuadra en el artículo 32, inciso f), de la Ley N° 9235 de Seguridad Pública y en el Título II, Capítulo V -Régimen de Promociones Policiales- de la Ley N° 9728 y su Decreto Reglamentario N° 763/2012.

Que a mérito de lo expuesto, y toda vez que se ha satisfecho el proceso previsto en la Ley N° 10.197 y su Decreto Reglamentario N° 1266/2014, corresponde disponer la promoción de los Oficiales nominados en autos, a partir del 1° de enero de 2025, debiendo quedar establecido que dicha retroactividad es al sólo efecto del reconocimiento de la antigüedad en el grado, sin derecho a retribución, ni diferencia alguna por ningún concepto, entre dicha fecha y la de este acto.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad bajo el N° 2024/DAL-00001150 y en uso de atribuciones conferidas en el Artículo 9° inciso b) del Decreto N° 2449/2023;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°.- PROMÚEVASE, a partir del 1° de enero de 2025, a los Oficiales Superiores y Oficiales Jefes de la Policía de la Provincia de Córdoba, dependiente del Ministerio de Seguridad, al grado que en cada caso se especifica, de conformidad al detalle obrante en el Anexo Único que se acompaña y forma parte de este instrumento legal.

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que la promoción dispuesta en el artículo precedente, se considera a partir del 1° de enero de 2025 al solo efecto del reconocimiento de la antigüedad en el grado, no generando derecho a retribución alguna no devengando eventuales diferencias por ningún concepto, por el período comprendido entre dicha fecha y la de este acto.

Artículo 3°.- Los egresos correspondientes serán atendidos con anticipo de ejercicio 2025 según programa y partidas que el presupuesto autorice y, en consecuencia, TÓMESE RAZÓN de lo resuelto al señor Ministro de Economía y Gestión Pública, a fin de que realice las adecuaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en este instrumento legal.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése a la Secretaría General de la Gobernación, a la Policía de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN PABLO QUINTEROS, MINISTRO DE SEGURIDAD

ANEXO

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Ricardo Gaido
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elias

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

[@boecba](https://twitter.com/boecba)

